



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0247-2020-Á/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-AA-MPP/FEPM, de fecha 17 de febrero de 2020, de Asesoría de Alcaldía; el Proveído de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020; Informe N° 311-2020-OPER/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Oficina de Personal; Informe N° 230-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 002-2020-AA-MPP/FEPM, de fecha 17 de febrero de 2020, el Arq. Fernando Palacios Mendizábal, Asesor de Alcaldía, solicitó se le autorice viajar a la ciudad de Lima, el día 21 de febrero de 2020, para asistir a la Mesa de Trabajo, que se realizará en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Lima, con la finalidad de evaluar los avances de los proyectos de agua y saneamiento de nuestra región;

Que, este despacho, a través del proveído de fecha 17 de febrero de 2020, autoriza el viaje del Arq. Fernando Palacios Mendizábal – Asesor del despacho de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por un (01) día;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 19 de febrero de 2020, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 311-2020-OPER/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, adjunta el Informe N° 038-2020-CAYPPE-UPT-OPER/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, en el cual se indica que el Arq. Fernando Palacios Mendizábal, es funcionario de confianza, recomendando se continúe con el trámite respectivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 230-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, señala que teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con la autorización del Titular de la Entidad, con la disponibilidad presupuestal y con el Informe Técnico de la Oficina de Personal, corresponde se emita la Resolución de Alcaldía, de conformidad con la Directiva N° 18-2019-OyM-GTySI/PP, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-2019-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0247-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Arq. Fernando Palacios Mendizábal – Asesor del despacho de Alcaldía, a la ciudad de Lima, con eficacia anticipada al día 21 de febrero de 2020, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

